

Guía de Monitoreo al cumplimiento del Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal





Guía de Monitoreo al cumplimiento del Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal

Santo Domingo, R.D.
Noviembre, 2021



Calle Wenceslao Álvarez #8, Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N.

República Dominicana

☎ (809) 685-6200

✉ info@pciudadana.org

🌐 pciudadana.org

Título:

Guía de Monitoreo al cumplimiento del Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el
Ámbito Municipal

Diseño y Diagramación:

Jesús Alberto de la Cruz

Impreso en República Dominicana

Editora Búho, S.R.L.

Proyecto: “Promoviendo la Participación Ciudadana,
la Veeduría Social e Incidencia en la Gestión Local”.

ISBN:

El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva de Participación
Ciudadana y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión
Europea.

Santo Domingo, República Dominicana.



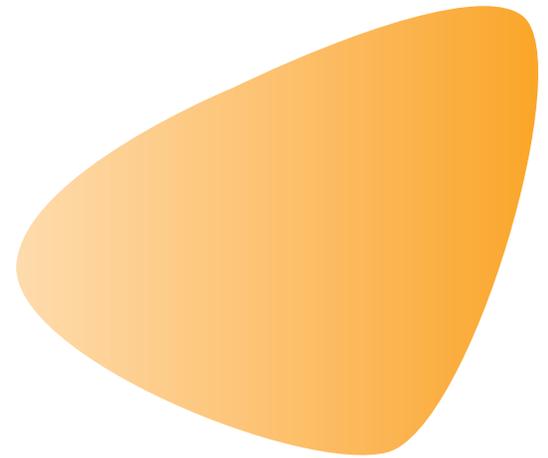
Contenido

Introducción | 7

Antecedentes | 9

Conociendo los Conceptos Claves | 11

Anexos | 15



Introducción

Es de suma importancia que las organizaciones, los ciudadanos y ciudadanas interesados-as, puedan monitorear el cumplimiento de los acuerdos firmados con los diferentes candidatos y candidatas a las alcaldías en el proceso electoral municipal del año 2020. Estos acuerdos contienen compromisos de gestión de las autoridades electas en los diferentes municipios firmantes del **“Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal”** y otros que se suman a monitorear la gestión de otras municipalidades.

Para darle cumplimiento a este proceso de monitoreo a los acuerdos del Pacto, hemos elaborado esta cartilla educativa que explica de forma sencilla los conceptos claves para realizar la veeduría ciudadana y los pasos metodológicos a desarrollar en cada municipio donde se firmaron los acuerdos y otros municipios interesados en darle seguimiento y promover los mismos.

Es importante resaltar que los hallazgos, fruto de la veeduría ciudadana que realizarán las organizaciones y ciudadanos-as en cada localidad, es una información que debe ser

compartida con las autoridades locales de cada municipio, para que los tomadores de decisiones de cada ayuntamiento puedan mejorar las debilidades observadas y de esta forma darle cumplimiento al acuerdo firmado en el proceso electoral municipal del pasado año 2020.

La veeduría que vamos a realizar a los acuerdos del Pacto, la haremos con la intención de mejorar la gestión municipal monitoreada, para el beneficio de los y las munícipes de cada localidad y como un compromiso de ciudadanía activa en la gestión local.

El Pacto contiene unos diez acuerdos centrales. Para poder medir el cumplimiento del mismo se elaboraron unos indicadores que responden al cumplimiento de las leyes dominicanas que rigen la municipalidad. Implementar los acuerdos en cada municipalidad es una oportunidad de mejora de la gestión en cada ayuntamiento, además de estar apegado a las leyes que deben cumplir las autoridades locales en cada municipio del país.

Los acuerdos firmados por unas 19 municipalidades en el proceso electoral municipal del 2020 y el proceso de veeduría que se desarrollará es una práctica de cogestión ciudadana, cuyo accionar tendrá como propósito contribuir a que las políticas públicas existentes, y las que se puedan implementar, den respuestas a las problemáticas municipales donde se firmó el Pacto y otras municipalidades interesadas en la aplicación en sus localidades.

En esta cartilla están los antecedentes en los que se sustenta nuestra participación ciudadana, los conceptos fundamentales que debemos conocer previo a desarrollar el proceso de veeduría ciudadana, además están descritos los pasos metodológicos que desarrollaremos de forma sencilla en cada municipio.

Antecedentes

La Constitución de la República Dominicana, se refiere a la participación social y al ejercicio de la veeduría ciudadana y establece en su **artículo 22**, el derecho de la ciudadanía a formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto y a denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo. Asimismo, en el citado artículo en el numeral 5 indica como un derecho ciudadano “Denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo”.

También, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (Ley No. 1-12) promueve la participación social y la veeduría de los/as ciudadanos/as en la implementación de las políticas públicas. Es por lo establecido en ambas normativas que, en el marco de la campaña electoral municipal del año 2020, se promovió la firma del **“Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal”**, compromiso asumido por los y las candidatos/as alcaldes/as en los municipios ante los ciudadanos/as y las organizaciones de la sociedad civil. Esta acción se

coordinó también en otros municipios del país y se tomó como base los acuerdos establecidos en el documento del Pacto.

Para el montaje y realización establecimos una coordinación interinstitucional con el Centro de Planificación y Acción Ecu-ménica (CEPAE), *Plan Estratégico de Santiago, Cámara de Comercio de San Pedro de Macorís y San Francisco de Macorís, Fundación Solidaridad, Comunidad Cosecha y la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) en Cotuí*, logrando que a nivel nacional candidatos/as a las alcaldías municipales firmaran el documento denominado *“Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal”*. Dichos encuentros contaron con la participación de integrantes de la sociedad civil, candidatos/as a alcaldes/as y munícipes. En ese escenario, los aspirantes a gobernar el municipio hicieron declaración de compromiso ante sus electores de impulsar el desarrollo integral del territorio y gestionar con transparencia e institucionalidad el municipio.

Con esta acción se fortalece el diálogo entre los diferentes actores en los municipios, también se pone en perspectiva la

implementación de acciones de concertación con las autoridades que resultaron electas en las elecciones municipales de febrero de 2020. El documento base **“Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal”** fue fir-

mado por candidatos/as en unos 19 municipios en presencia de ciudadanos/as de estos territorios, además firmaron como testigos, las instituciones que impulsaron el Compromiso Ciudadano.

Conociendo los Conceptos Claves

Ciudadanía: Es el conjunto de derechos civiles, políticos y sociales que el ordenamiento jurídico otorga a los miembros de pleno derecho de una comunidad y como condición sustantiva la adquisición y práctica efectiva de esos derechos.

Según Thomas H. Marshall, es ciudadana aquella persona a la que en su comunidad política se reconocen y protegen, no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los “económicos, **sociales** y culturales». ¹

La participación ciudadana: Es un proceso gradual y activo, en el cual se integra el ciudadano/a, de manera individual o colectiva, en la información, toma de decisiones, el seguimiento, control y colaboración de las acciones en los asuntos públicos que lo afectan directa o indirectamente, para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en la que hace vida cotidiana.

¹ <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/bienestar/introduccion/marshall.htm>

La participación ciudadana es la integración de la población en los procesos de toma de decisiones de forma colectiva o individual en las estructuras que componen los Estados, ciudades, municipios, distritos, barrios, parajes, etc., para que estos funcionen correctamente.

Monitoreo Ciudadano: Es una forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios ordenados, metódicos y planeados para observar, dar seguimiento, realizar sugerencias y propuestas con respecto al uso de los recursos públicos, examinando los resultados de la gestión pública, su apego a la ley y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros aspectos. El monitoreo ciudadano es el control social de la gestión pública².

La Veeduría Ciudadana: Es un espacio democrático de participación que le permite a los y las ciudadanos/as y las organizaciones sociales, ejercer vigilancia sobre la gestión públi-

² (Guía Acceso a la Información Pública para el Monitoreo Ciudadano de la Gestión Pública en la República Dominicana. Movimiento Cívico Participación Ciudadana, 2014)

ca, respecto a la responsabilidad de las autoridades electas, funcionarios y servidores públicos; en lo relativo a la administración de los fondos y políticas públicas, la actuación de los órganos legislativos y de control, así como de la ejecución de los programas, proyectos y prestación del servicio público.

Derecho a la información pública: El derecho al acceso a la información pública es la facultad que tiene todo/a ciudadano/a de acceder a las informaciones que se encuentran en poder de entidades públicas o de personas privadas públicas u organizaciones que ejerzan funciones o reciban fondos del Estado, siendo una responsabilidad de este último la garantía de este derecho ciudadano.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública está consignado en la Ley 200-04 o Ley de Libre Acceso a la Información Pública. Se hará efectivo ante la Oficina de Acceso a la Información de cada uno de los organismos, instituciones y entidades obligados conforme a la Ley, que deberán contar con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Con el ejercicio del derecho a la información pública se contribuye al desarrollo y fortalecimiento de la democracia y la transparencia en el en la función del gobierno y la administración pública.

Procedimiento para la solicitud de información pública

Art.7, Ley 200-04: La solicitud de acceso a la información debe ser planteada en forma escrita y deberá contener por lo menos los siguientes requisitos para su tramitación:

- Nombre completo y calidades de la persona que realiza la gestión.
- Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere.
- Identificación de la autoridad pública que posee la información.
- Motivación de las razones por las cuales se requieren los datos e informaciones solicitadas.

Criterios Éticos del/la Veedor/a

- El veedor o veedora, no debe tener intereses partidarios.
- El veedor o veedora, no debe tener intereses personales con la institución objeto de la veeduría o con sus funcionarios.

Pasos metodológicos para el seguimiento a los acuerdos

1. Se convoca una reunión con todas las organizaciones representativas y personas interesadas del municipio. En

esta reunión se le explica el propósito de la misma y se socializan los acuerdos del Pacto y la importancia de realizar el monitoreo al ayuntamiento.

2. Se conforma el comité de veeduría ciudadana con la diversidad de organizaciones presentes y personas interesadas en ser parte del comité. En aquellos municipios donde exista un comité de veeduría ciudadana, se coordina con estos para que asuman el proceso de seguimiento a su municipio.
3. Se organiza la capacitación al comité de veedores para que conozcan los indicadores a medir y el instrumento de recolección de la información, así como la elaboración de los informes periódicos del proceso con el acompañamiento técnico.
4. Antes de poner en ejecución el instrumento de recolección de información en los ayuntamientos, se solicita una reunión al alcalde para explicarle el proceso de veeduría que se realizará en el ayuntamiento, a partir de los acuerdos firmados en los encuentros municipales del año 2020 y poner en conocimiento a las autoridades que se solicitarán las informaciones pertinentes a través de la oficina de libre acceso a la información pública de la entidad. Además, se pedirá a la alcaldía designar una persona como enlace para futura socialización de informes de monitoreo.
5. Para la recolección de la información en cada municipio se le facilitará al comité de veeduría una aplicación virtual

para que puedan llenar el formulario con los indicadores a medir de cada municipio, con unos criterios que tendrán un valor, los cuales a partir del nivel de cumplimiento de los mismos le indicará el nivel de porcentaje realizado por cada ayuntamiento.

6. Después de recolectada la información vía la aplicación virtual, la misma se trasmite desde el dispositivo que levantó la información a la persona que la sistematizará y luego será enviada a la persona que coordina el comité de veeduría para ser socializada en el comité y organizar el proceso de devolución a las autoridades de cada municipio.
7. Después de tener los resultados por municipio, el comité de veeduría, en compañía del equipo técnico de las instituciones acompañantes, le presenta los resultados al consejo de regidores y a los alcaldes de cada municipio con los hallazgos de la veeduría realizada.
8. Al finalizar la presentación se le entrega una propuesta de plan de trabajo con un periodo de posible ejecución para poder dar respuestas a las debilidades encontradas y el acompañamiento del comité de veeduría para ser corregida en el periodo acordado entre autoridades y el comité.
9. En caso de que algunos de los ayuntamientos que firmaron los acuerdos en el proceso electoral municipal del año 2020 se negase a dar las informaciones al comité de vee-

duría, este puede actuar acogiéndose a lo que establece Ley No. 200-04 de libre acceso a la información pública.

Vías para acceder a la información

Las vías para el acceso a la información pública son:

- El portal de transparencia de la institución a la que se pretende monitorear.
- Correo electrónico enviado a la institución a la que se pretende monitorear.
- Correo físico enviado a la institución a la que se pretende monitorear.
- Presentación personal enviado a la institución a la que se pretende monitorear haciendo entrega de comunicación escrita

Plazos para entregar la información

La Ley 200-04 establece un plazo para la entrega de la información solicitada de 15 días laborables, pudiendo extenderse por 10 días más como plazo de prórroga. En el caso de hacer uso de la prórroga, la institución monitoreada deberá comunicar, mediante comunicación firmada por la autoridad responsable las razones por la que hará uso de la prórroga.

Sanciones que establece la Ley en caso de ser incumplida

El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria deniegue, obstruya o impida el acceso del solicitante a la información requerida, será sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a dos años de prisión, así como con inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por cinco años.

ANEXOS

- Modelo de comunicación para solicitud de información para organizaciones.
- Modelo de comunicación para solicitud de información para personas físicas.
- Acuerdos, Indicadores y Criterios para el Monitoreo del “Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal”.

Modelo de comunicación para solicitud de información para organizaciones

_____ de _____ del 2021.

Sr/a. _____
Su Despacho.

Vía:
Sr/a. _____
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Distinguido/a señor/a:

_____, organización de la sociedad civil sin fines de lucro, organizados y existentes de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. _____ con su domicilio social en la calle _____, de la ciudad de _____ República Dominicana, debidamente representada por su Presidente/a, el **Sr/a.** _____, dominicano/a, mayor de edad, portador/a de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado/a en esta ciudad, por este medio solicita, las siguientes informaciones que reposa en poder de esa entidad:
Único: _____

Esta petición se realiza en virtud de la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004, para analizar la información _____.

Para cualquier información al respecto, favor contactar a _____ al tel. _____, o al correo electrónico: _____
Atentamente,

Sr/a. _____
Presidente/a

Modelo de comunicación para solicitud de información para personas físicas

_____ de _____ del 2021

Sr/a. _____
Su Despacho.

Vía:
Sr/a. _____
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Distinguido/a señor/a:

Quien suscribe Sr/a. _____, dominicano/a, mayor de edad, portador/a de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado/a y residente en _____ ciudad _____, por este medio solicita, las siguientes informaciones que reposa en poder de esa entidad:
Único: _____.

Esta petición se realiza en virtud de la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del 2004, para analizar la información _____.

Para cualquier información al respecto, favor contactarme al tel. _____, o al correo electrónico: _____.

Atentamente,

Sr/a. _____

Acuerdos, Indicadores y Criterios para el Monitoreo del “Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal”

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>PRIMERO: Desarrollar un ejercicio de buen gobierno apegado a la Constitución y las leyes, generando condiciones para implementar los mecanismos necesarios para una gestión municipal transparente, moderna e inclusiva, guiada por un plan municipal de desarrollo, fundamentado en los órganos de consulta y participación establecidos en la ley.</p>	1.1 Definición y aprobación de un reglamento que norme la participación ciudadana en la gestión municipal y toma de decisiones	1.1.1 Existe un reglamento redactado.	Documento de reglamento que norma la participación ciudadana en la gestión municipal y toma de decisiones redactado
		1.1.2 Está el reglamento aprobado.	Acta de aprobación del documento que norme la participación ciudadana en la gestión municipal y toma de decisiones
	1.2 Existencia y funcionamiento de los espacios de participación ciudadana contemplados en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios	1.2.1 Está conformado en este ayuntamiento el Concejo Económico y Social Municipal.	Acta de conformación del concejo
		1.2.2 El Concejo Económico y Social Municipal está funcionado.	Acta de la última reunión del Concejo Económico y Social Municipal
		1.2.3 Cuáles otros órganos municipales de participación ciudadana contemplados en la Ley 176-07 han sido formado en esta gestión: a) Comité de seguimiento Municipal b) Concejo Económico Comunitario.	Acta de conformación del concejo y el listado de quienes lo integran
	1.3 Existencia e implementación de Planificación Municipal para el Desarrollo	1.3.1 Existe la oficina de Planificación y Programación Municipal	Foto del espacio físico de la oficina de Planificación y Programación Municipal
		1.3.2 La oficina de PPM cuenta con un encargado	Acción de personal que designa al encargado de Planificación y Programación Municipal
		1.3.4 Se realizaron las actividades de consulta ciudadana para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo	Listado de asistencia de la última reunión
		1.3.5 El ayuntamiento ejecuta sus acciones de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo	Plan Municipal de Desarrollo

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>SEGUNDO: Promover el fortalecimiento y la creación de herramientas y normas municipales que garanticen la participación de las organizaciones sociales, de mujeres, hombres y jóvenes en igualdad de condiciones, en las instancias de toma de decisiones, así como en la conformación de espacios de diálogo, concertación de alianzas, y mecanismos que permitan impulsar el desarrollo local. <i>Igualmente</i>, a desarrollar instrumentos de control interno y externo, incluyendo la veeduría de la sociedad civil para prevenir actos de corrupción y de sanción que corresponda.</p>	<p>2.1 Implementación de mecanismos de consultas y participación ciudadana contemplados en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios</p>	<p>2.1.1 Selecciones cuales, de las siguientes vías de participación ciudadana, según el artículo 230, implementa el ayuntamiento: derecho de petición, referéndum municipal, plebiscito municipal, cabildo abierto, presupuesto participativo</p>	<p>Resolución del concejo que evidencie la conformación de los siguientes espacios: derecho de petición, referéndum municipal, plebiscito municipal, cabildo abierto, presupuesto participativo</p>
		<p>2.1.2 Está en funcionamiento la unidad de asuntos comunitarios.</p>	<p>Actas de reuniones de la unidad de asuntos comunitarios firmada por los responsables de la unidad del periodo abril 2020- febrero 2021</p>
		<p>2.1.3 Existe un registro de las organizaciones comunitarias del territorio.</p>	<p>Registro de las organizaciones comunitarias del territorio.</p>
		<p>2.1.4 En los últimos años el ayuntamiento ha realizado las publicaciones de los fondos concursables de las fundaciones sin fines de lucro</p>	<p>Documento de las publicaciones oficiales de los fondos concursables de las fundaciones sin fines de lucro del periodo abril 2020- febrero 2021</p>
		<p>2.1.5 El ayuntamiento ha definido una política de género.</p>	<p>Documento sobre política de género</p>
		<p>2.1.6 Existe de una oficina o departamento de género</p>	<p>Foto del espacio físico de la oficina de género</p>
		<p>2.1.7 El ayuntamiento ha definido una política de juventud</p>	<p>Documento de política de juventud</p>
		<p>2.1.8 Existe una oficina o departamento de la juventud.</p>	<p>Foto del espacio físico de la oficina o departamento de la juventud.</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>TERCERO: Cumplir con la formulación del Plan de Compras y Contrataciones de los Bienes y Servicios previsto cada año, sujeto a principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y responsabilidad de los funcionarios municipales encargados, según instituyen las Leyes 340-06 y la Ley 176-07. Asimismo, fortalecer el acceso a la información pública mediante la publicación permanente de la documentación con carácter obligatorio por diversas leyes y la mejora del servicio de acceso a la información.</p>	<p>3.1 Elaboración y seguimiento del plan anual de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios.</p>	<p>3.1.1 Seleccione cuáles de los siguientes puntos cumple el ayuntamiento de acuerdo la Ley de compra y contrataciones: a) Plan Anual de compras y contrataciones existente. b) Manual de Compras y Contrataciones actualizado al año fiscal c) Manual de Compras y Contrataciones publicado en el portal transaccional d) Oficina en funcionamiento e) Encargado de oficina asignado f) Personal de compras y Contrataciones Capacitado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Anual de compras y contrataciones existente. • Manual de Compras y Contrataciones actualizado al año fiscal • Manual de Compras y Contrataciones publicado en el portal transaccional • Foto de la Oficina de compras en funcionamiento • Acción de personal del encargado de oficina asignado a compras y contrataciones • Documentos que prueben el desarrollo de actividades de capacitación del personal asignado a compras y Contrataciones
		<p>3.1.2 El ayuntamiento cuenta con una página web para sus publicaciones</p>	<p>Foto de la portada de la página web</p>
		<p>3.1.3 El presupuesto de compras y contrataciones en implementación es publicado con una frecuencia mensual en el portal web del Ayuntamiento.</p>	<p>Foto de las publicaciones en el portal web del último año.</p>
		<p>3.1.4 Se destina el 20% o más del presupuesto de compra y contrataciones a las micro y pequeñas empresas del presupuesto municipal</p>	<p>Plan de gastos donde se evidencie las compras y contrataciones a micro y pequeñas empresas</p>
		<p>3.1.5 Se puede acceder a registro de proveedores actualizado en el portal web o a solicitud</p>	<p>Registro de proveedores en la web o solicitud de información</p>
		<p>3.1.6 Se puede acceder en el portal web o solicitar información clave sobre el proceso de contratación por licitaciones abiertas de una obra, bien o servicio específico: expediente de convocatoria, resultados de evaluación, acta de adjudicación, contratos, etc.</p>	<p>Expediente de convocatoria, resultados de evaluación, acta de adjudicación, contratos del proceso de licitación abierta de ___tal___ obra sea en la web o solicitud de información</p>
		<p>3.1.7 Se puede acceder en el portal web o a solicitud a información clave sobre el proceso de contratación por licitaciones restringidas o por invitación de una obra, bien o servicio específico: expediente de convocatoria, resultados de evaluación, acta de adjudicación, contratos, etc.</p>	<p>Expediente de convocatoria, resultados de evaluación, acta de adjudicación, contratos del proceso de licitación restringida de ___tal___ obra sea en la Web o solicitud de información</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>CUARTO: Aplicar las normativas del Presupuesto Participativo Municipal durante los cuatro años de gestión, asegurando mecanismos que permitan que todas las organizaciones de sociedad civil interesadas puedan participar sin ningún tipo de exclusión o discriminación, así como en la implementación, seguimiento y evaluación de iniciativas financiadas por el presupuesto participativo, dando cohesión además a este presupuesto participativo con los planes de ordenamiento, estratégico y de desarrollo municipal, existentes.</p>	<p>4.1 Realización y cumplimiento de Presupuesto Participativo Municipal</p>	<p>4.1.1 Se realizaron las asambleas ciudadanas para las consultas del presupuesto participativo municipal.</p>	<p>Convocatoria y listado de asistencia de las consultas del presupuesto participativo municipal del periodo abril 2020- febrero 2021</p>
		<p>4.1.2 Se realizó Cabildo Abierto o Asamblea Municipal para aprobar el Plan de Inversión Municipal producto del PPM del último año ejecutado</p>	<p>Acta de aprobación del Plan de Inversión Municipal del último año ejecutado.</p>
		<p>4.1.3 El Plan de Inversión Municipal fue incluido para la ejecución en el presupuesto participativo municipal del último año ejecutado</p>	<p>Plan de Inversión Municipal del último año ejecutado</p>
		<p>4.1.4 Se instituyó un Comité de Seguimiento y Control Municipal mediante resolución municipal</p>	<p>Documento aprobado donde se identifiquen los miembros del comité</p>
		<p>4.1.5 Se realiza un cronograma de ejecución de obras basado en el Plan de Inversión Municipal (PIM) aprobado</p>	<p>Cronograma de ejecución de obras basado en el Plan de Inversión Municipal (PIM) del último año aprobado</p>
		<p>4.1.6 Se reúne por lo menos una vez por trimestre el Comité de Seguimiento y Control Municipal con las autoridades locales.</p>	<p>Listado de asistencia y acta de las reuniones del Comité de Seguimiento y Control Municipal con las autoridades locales del último año</p>
		<p>4.1.7 El/la Alcalde/sa realiza dos rendiciones de cuentas sobre la ejecución de obras para el período vigente</p>	<p>Documento de rendición de cuentas sobre la ejecución de obras para el período vigente</p>
		<p>4.1.8 El ayuntamiento ejecuta al menos el 70% de las obras definidas en el PIM del PPM.</p>	<p>Relación de obras ejecutadas en el PIM del PPM durante el último año</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>QUINTO: Promover la carrera de administración pública municipal, para la consolidación de los recursos humanos, garantizar la estabilidad en los procesos y mejora en la calidad de los servicios públicos locales en coherencia con las leyes de administración pública y con el proceso continuo de mejora de la calidad de los servicios públicos.</p>	<p>5.1 Implantación del sistema de carrera administrativa municipal.</p>	<p>5.1.1 El ayuntamiento participa en el taller sobre Marco Común de Evaluación (CAF) y han realizado un proceso de autoevaluación institucional.</p>	<p>Evidencia de la realización del taller sobre Marco Común de Evaluación y el documento de la autoevaluación</p>
		<p>5.1.2 El ayuntamiento ha participado en charlas y talleres sobre el sistema de carrera y el régimen ético y disciplinario.</p>	<p>Evidencias del desarrollo de talleres o charlas sobre el sistema de carrera y el Régimen ético y disciplinario: listado de asistencia, fotos, programas formativos.</p>
		<p>5.1.3 El ayuntamiento cuenta con una estructura organizativa y un manual de funciones aprobado y refrendado por el Ministerio de la Administración Pública (MAP)</p>	<p>Manual de funciones aprobado y refrendado por el Ministerio de la Administración Pública (MAP)</p>
		<p>5.1.4 El ayuntamiento cuenta con un manual de cargos aprobado y refrendado por el MAP.</p>	<p>Manual de cargos aprobado y refrendado por el MAP</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>SEXO: Promover una amplia coordinación Estado-sociedad y gestar el apoyo de todos los sectores para fomentar acciones orientadas a incrementar los niveles de seguridad ciudadana, promoviendo políticas públicas conducentes a fomentar ciudades para la vida, pacíficas y seguras. Igualmente fortalecer la implementación de la Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género como espacio de compromiso social y trabajo que propicie y gestione la ejecución de un plan integral y participativo de seguridad ciudadana con programas de prevención de la violencia y la criminalidad.</p>	<p>6.1 Institución y consolidación de mesas locales de seguridad, ciudadanía y género con la participación del gobierno central, provincial, local y la sociedad civil organizada.</p>	<p>6.1.1 El municipio ha formalizado la creación de una mesa de seguridad, ciudadanía y género mediante la realización de un encuentro ampliado, en el cual participan representantes de Interior y Policía, del Ministerio Público, de la Policía Nacional, el Alcalde/esa, el Gobernador/a y dos representantes locales de la sociedad civil organizada.</p>	<p>Acta de constitución de la mesa de seguridad, ciudadanía y género</p>
		<p>6.1.2 La mesa local de seguridad, ciudadanía y género ha presentado informes trimestrales en el último año a la Mesa Nacional sobre el seguimiento y la gestión de la implementación de políticas y programas sobre prevención de violencia y criminalidad.</p>	<p>Informes de la mesa local de seguridad, ciudadanía y género del último año</p>
		<p>6.1.3 La Mesa Local de seguridad, ciudadanía y género ha definido su protocolo de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 121-13.</p>	<p>Protocolo de la mesa local de seguridad, ciudadanía y género</p>
	<p>6.2 Gestión y promoción, desde la mesa local, de políticas y programas para la prevención de la violencia y de la criminalidad en el territorio y para la promoción de la convivencia pacífica a escala comunitaria.</p>	<p>6.2.1 La Mesa local de seguridad ha generado propuestas de actuación para la disminución de las distintas formas de violencia existentes en el territorio.</p>	<p>Documentos sobre propuestas de actuación para la disminución de las distintas formas de violencia existentes en el territorio generados por la Mesa local de seguridad, ciudadanía y género</p>
		<p>6.2.2 La Mesa local de seguridad ha generado propuestas de actuación para la disminución de los índices de criminalidad en el territorio.</p>	<p>Documentos sobre propuestas de actuación para la disminución de los índices de criminalidad en el territorio generados por la Mesa local de seguridad, ciudadanía y género</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>SEPTIMO: Impulsar gestiones de buena gobernanza generadoras de oportunidades en el municipio, vía la planificación estratégica y el ordenamiento territorial integrales, según las atribuciones otorgadas por la Ley 176-07 y la ley 498-06 de planificación e inversión pública, de manera que se impulse un territorio resiliente y de equidad socio territorial en pro del desarrollo sostenible.</p>	<p>7.1 Desarrollo de procesos de planeamiento urbano, a partir de la implementación de normas y políticas para el ordenamiento del territorio.</p>	<p>7.1.1 El ayuntamiento dispone de una normativa para el ordenamiento de todo el territorio municipal, aprobada por el Concejo de Regidores, que considera factores de riesgo y cambio climático, e incluye los requisitos, procedimientos, plazos y tasas para los trámites vinculados a la normativa.</p>	<p>Normativa para el ordenamiento de todo el territorio municipal, aprobada por el Concejo de Regidores, incluye los requisitos, procedimientos, plazos y tasas para los trámites vinculados a la normativa</p>
		<p>7.1.2 El ayuntamiento ha definido la división barrial, y el límite de la zona urbana y urbanizable, aprobados por el Concejo de Regidores/as.</p>	<p>Documentos sobre la división barrial, y el límite de la zona urbana y urbanizable, aprobados por el Concejo de Regidores/as</p>
		<p>7.1.3 El ayuntamiento cuenta con un registro actualizado de los permisos de uso de suelo y parámetros edificatorios que otorga.</p>	<p>Inventario de permisos de uso de suelo y parámetros edificatorios otorgados del último año</p>
		<p>7.1.4 El ayuntamiento cuenta con una persona contratada para ejercer las funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano, o se ha mancomunado con otro/s ayuntamiento/s para tales fines</p>	<p>Evidencia de la contratación del encargado de la Oficina de Planeamiento Urbano, o la mancomunidad con otro/s ayuntamiento/s para tales fines</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>OCTAVO: Implementar mecanismos participativos y políticas públicas que garanticen la aplicación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, tomando en cuenta que República Dominicana como estado insular, es altamente vulnerable ante los efectos de éste, logrando así gestionar los desafíos del fenómeno, en consonancia con el marco legal y los compromisos internacionales asumidos por la Nación.</p>	<p>8.1 Desarrollo armónico de los asentamientos urbanos, a la preservación de los recursos naturales y a la promoción de un medio ambiente sostenible</p>	<p>8.1.1 El ayuntamiento ha elaborado e implementado programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, en gestión del hábitat urbano o en preservación de recursos naturales.</p>	<p>Programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, en gestión del hábitat urbano o en preservación de recursos naturales elaborado y evidencia de su implementación</p>
		<p>8.1.2 El ayuntamiento ha elaborado normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del municipio tomando como base fundamental las disposiciones generales contenidas en la ley.</p>	<p>Normativa para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del municipio aprobada</p>
		<p>8.1.3 El ayuntamiento cuenta con una persona contratada para ejercer las funciones de encargado/a de la Unidad de Gestión Ambiental (UGAM).</p>	<p>Evidencia de la contratación del servidor público.</p>
	<p>8.2 Formulación e implementación de políticas públicas municipales para la gestión del riesgo.</p>	<p>8.2.1 El ayuntamiento ha definido un plan municipal para la prevención de riesgos, en coordinación con los entes que conforman el comité municipal de prevención, mitigación y respuesta (PMR).</p>	<p>Plan municipal para la prevención de riesgos, en coordinación con los entes que conforman el comité municipal de prevención, mitigación y respuesta.</p>
		<p>8.2.2 El ayuntamiento ha conformado el comité municipal de PMR, de acuerdo a lo estipulado en la ley 147-02 y su reglamento de aplicación, mediante la aprobación de una resolución municipal o disposición administrativa.</p>	<p>Resolución municipal o disposición administrativa donde se identifiquen los miembros del comité municipal de prevención, mitigación y respuesta</p>
		<p>8.2.3 El comité municipal de PMR ha definido un protocolo de actuación, a partir del consenso de los distintos actores y entidades que lo conforman.</p>	<p>Protocolo de actuación del comité municipal de prevención, mitigación y respuesta</p>
		<p>8.2.4 El ayuntamiento realiza, en coordinación con otros órganos competentes, actividades de rescate de pobladores que han sido afectados ante la sucesión de emergencias y desastres</p>	<p>Evidencias de las reuniones de coordinación con otros órganos competentes y acciones de rescate de pobladores que han sido afectados ante la sucesión de emergencias y desastres realizadas</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>NOVENO: impulsar la obligación de defender la autonomía del gobierno local para la ejecución efectiva de sus funciones, facultades y competencias, demandando el cumplimiento de la asignación presupuestal establecida por Ley y defendiendo por los medios establecidos por la Ley, la equitativa distribución de la inversión pública de acuerdo al artículo 196 de la Constitución de la República.</p>	<p>9.1 Gestión pública local acorde con los principios de autonomía financiera y de descentralización de los gobiernos locales.</p>	<p>9.1.1 El ayuntamiento ha expresado interés, a través de una solicitud formal a entidades del gobierno central o a través de pronunciamientos en medios de comunicación, en asumir competencias de vocación territorial.</p>	<p>Evidencias de comunicado, nota de prensa o link de alguna publicación hecha con el fin de asumir competencias de vocación territorial</p>
		<p>9.1.2 El ayuntamiento ha expresado interés, a través de una solicitud formal a entidades del gobierno central o a través de pronunciamientos en medios de comunicación, en que sea cumplida la ley 166-03, en lo referido a las transferencias a los gobiernos locales.</p>	<p>Evidencia de comunicado, nota de prensa o link de alguna publicación para que sea cumplida la Ley 166-03, en lo referido a las transferencias a los gobiernos locales</p>
		<p>9.1.3 El ayuntamiento recauda a través de la gestión interna al menos el 25% de los ingresos proyectados en el presupuesto municipal.</p>	<p>Informe de recaudación del último año</p>
		<p>9.1.4 El ayuntamiento desarrolla acciones para dar respuesta al menos al 75% de las competencias propias definidas en el art. 19 de la ley 176-07</p>	<p>Plan de acción para dar respuesta a las competencias propias definidas en el art. 19 de la ley 176-07.</p>

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>DECIMO:</p> <p>Reforzar la política institucional de desarrollo de los recursos humanos del gobierno municipal impulsando programas de capacitación en servicios del conjunto de herramientas y técnicas de gestión municipal transparente y participativa.</p>	10.1 Formalización e implementación de plan de capacitación municipal.	10.1.1 El ayuntamiento desarrolla un plan de capacitación en gestión municipal, transparencia y/o participación, con la presencia de al menos el 50% los empleados de las áreas administrativas y técnicas de la institución.	Programa o plan de capacitación y listado de asistencia de los empleados capacitados durante el último año
		10.1.2 El ayuntamiento elabora plan de formación, a partir de necesidades identificadas y el mismo es validado por el Instituto Nacional de Capacitación (INAP)	Informe de levantamiento sobre necesidades de capacitación del último año Plan de formación validado por el Instituto Nacional de Capacitación (INAP) del último año
		10.1.3 El área de recursos humanos es entrenada en Detección de Necesidades de Capacitación (DNC).	Certificado de entrenamiento al personal de recursos humanos sobre Detección de Necesidades de Capacitación (DNC).

Esta matriz ha sido adaptada de la original elaborada por la Fundación Solidaridad para fines del proceso de veeduría al Pacto por la Gobernabilidad Democrática en el Ámbito Municipal.

ACUERDOS	INDICADORES	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>DECIMO PRIMERO:</p> <p>Cumplir con la aplicación de los fondos recibidos por la explotación minera, respetando fielmente la escala de inversión establecida, para el desarrollo sostenible de las comunidades del municipio.</p> <p><i>El acuerdo décimo primero solo aplica para el municipio de Cotuí.</i></p>	<p>11.1 Elaboración y cumplimiento de la planificación para la distribución de los fondos recibidos por la explotación minera.</p>	<p>11.1.1 La gestión municipal elabora una planificación para la distribución de los fondos recibidos por la explotación minera.</p>	<p>Planificación Municipal del último año</p>
		<p>11.1.2 La elaboración del plan de distribución se realizó considerando las vías de participación ciudadana.</p>	<p>Evidencias de la participación de las OSC en el proceso de distribución de los fondos recibidos por la explotación minera del último año: listados de asistencia, fotos.</p>
	<p>11.2 Seguimiento y transparencia en la aplicación de los fondos recibidos por la explotación minera.</p>	<p>11.2.1 El ayuntamiento elabora un informe financiero sobre uso fondos recibidos por la explotación minera.</p>	<p>Informe financiero sobre uso de los fondos recibidos por la explotación minera del último año</p>
		<p>11.2.2 El ayuntamiento publica y socializa el informe financiero sobre uso fondos recibidos por la explotación minera.</p>	<p>Publicación del informe financiero sobre uso fondos recibidos por la explotación minera del último año</p>

Esta primera edición de
GUÍA DE MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DEL
PACTO POR LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN EL
ÁMBITO MUNICIPAL
se terminó de imprimir en noviembre de 2021
en los talleres gráficos de Editora Búho, S.R.L.
Santo Domingo, República Dominicana.

